



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, Cinco (05) de junio de 2023.

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Actuación	Restitución bien inmueble comercial arrendado
Radicado	08634408900120220007800
Demandante	Hernando Alfonso Gómez Gamarra
Demandado	Leonor Sanabria Cárdenas

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que la parte demandante solicitó se realizara la notificación del demandado por intermedio del notificador del juzgado. Sírvasse proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante informa que envió la citación a notificación personal al demandado mediante la empresa de envíos 472, pero esta la devolvió por “Dirección errada”. Aduce que la dirección que se indicó es la que aparece registrada en la Cámara de comercio del inmueble objeto de la controversia.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

No obstante lo anterior, no allega constancias de envíos que demuestren tal circunstancia. No allega constancia de envío por correo certificado, certificado de existencia y representación legal del establecimiento de comercio, o certificado de nomenclatura del lugar que sustenten su solicitud.

Así mismo, es preciso recordar que en caso de que la persona a notificar no pueda ser notificada personalmente de manera física o electrónica, procede su emplazamiento a la luz del Código General del Proceso.

Pues bien, como quiera que la carga procesal de adelantar las diligencias de notificación corresponde al interesado y no hay razón para trasladarla al Despacho Judicial se negará la solicitud del demandante.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. NEGAR LA SOLICITUD DEL DEMANDANTE** de acuerdo con lo explicado en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f806f38b6f41938db9df63490a4e0da577a1bd2deafa59976f8af91f7b1bcad2**

Documento generado en 05/06/2023 08:34:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>